



Referencia:	2022/00049216G
Procedimiento:	Solicitud de subvenciones fomento y empleo
Asunto:	Solicitud Subvención Directa de la Junta Adjudicatarios Pabellones acuartelamiento (J.A.P.A.) para gastos de mantenimiento Casa Cuartel Arroyo de la Miel de la Guardia Civil
Interesado:	JUNTA ADJUDICATARIOS DE PABELLONES DE LA GUARDIA CIVIL
Representante:	LUIS FERNANDO AREVALO PEREZ
Patrimonio	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente de referencia, los Técnicos que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Visto que representantes de la Casa Cuartel sita en Arroyo de la Miel se han reunido con alcaldía, solicitando una subvención para el mantenimiento de los gastos comunes del acuartelamiento y visto Oficio del Alcalde de fecha 02/11/2022, instando a su resolución. Se propone por lo tanto conceder una subvención directa para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyo mantenimiento está gestionado por la Junta Adjudicatarios Pabellones acuartelamiento (J.A.P.A.) .

Es por ello que se considera razones de **interés público, social y económico**, esta ayuda, que tiene la finalidad de colaborar con el mantenimiento de la casa cuartel, sufragando los gastos de mantenimiento comunes de la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ordenanza General de Subvenciones Ayuntamiento de Benalmádena.
- La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2022.



- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Base ejecución Presupuesto 2022.

I.- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones municipal, dispone: *“3. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Benalmádena.

- Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento que les resulte de aplicación conforme a su propia regulación.

-Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

II.- En el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2022, viene contemplada la subvención directa a la “Junta Adjudicatarios Pabellones Acuartelamiento (J.A.P.A.)” perteneciente a la Casa Cuartel de Arroyo de la Miel

III.- artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2022 en el que se señala, que: *“Las subvenciones que excepcionalmente se concedan por el Concejal Delegado gestor de las delegaciones citadas en el párrafo primero, en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, se regularán por Decreto del Concejal Delegado del Ramo, que establecerá su régimen jurídico y justificará la necesidad de la adjudicación directa, con informe-propuesta favorable del Jefe/a de la oficina gestora”.*

En atención a lo previsto a los artículos anteriores y teniendo en cuenta, que en el Estado de Gastos, del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, existe dotación presupuestaria por un importe de 14.000 € en la aplicación presupuestaria 912-484, cuyo beneficiario aparece en Plan estratégico de Subvenciones 2022 la Junta Adjudicatarios Pabellones acuartelamiento (J.A.P.A.) , y hay un informe de justificación de fecha 05/12/2022,y existe voluntad de esta corporación, acordando iniciación del expediente.



Con respecto al inicio y terminación del presente procedimiento es de aplicación lo previsto en el artículo 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio: 3. *El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio*”

PRIMERO.- Objeto de la subvención.

En virtud de providencia del Alcalde de fecha 02/11/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el **Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022** en los siguientes términos:

OBJETO	Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al municipio de Benalmádena.
BENEFICIARIO	Junta Adjudicatarios Pabellones acuartelamiento (J.A.P.A.) GUARDIA CIVIL, calle Sófora 14 Arroyo de la Miel(Benalmádena) 29630. CIF:H92528611
IMPORTE	14.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	912-484

En partida 912-484 del PES no hay crédito suficiente, y se ha dotado la partida presupuestaria **912-489** con crédito suficiente para su concesión, por el área de intervención, de la cual se ha informado a esta gestora.

Visto la relación de facturas presentadas por la J.A.P.A., se han incluido los siguientes gastos:

- Gastos mantenimiento 4 ascensores de la casa cuartel.
- Gastos de mantenimiento de las zonas comunes.
- Gastos de energía eléctrica de las zonas comunes.
- Gastos de agua por trimestre de las zonas comunes.

Se informa que se han computado aquellas que tengan fecha de emisión 2.022.

También se han computado aquellas previsiones de facturas aun no emitidas del mes en curso (diciembre) por el mismo importe del último mes de noviembre, ante la situación de finalización del año, sin su otorgamiento.



CASA GUARDIA CIVIL ARROYO DE LA MIEL.: JUNTA ADJUDICATARIOS PABELLONES ACUARTELAMIENTO CIF: H92528611					
EMPRESA ACREEDORA	CF	Nº FACTURA	FECHA EMISION	CONCEPTO	TOTAL FACTURA
TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	H92528611	9003353149	01/01/2022	servicio de mantenimiento de 4 aparatos	1.130,56 €
TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	H92528611	9003474323	01/04/2022	servicio de mantenimiento de 4 aparatos	1.130,56 €
TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	H92528611	9003596018	01/07/2022	servicio de mantenimiento de 4 aparatos	1.242,95 €
TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	H92528611	9003713405	01/10/2022	servicio de mantenimiento de 4 aparatos	1.018,18 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-00031	01/01/2022	Servicio tecnico ENERO 2022	97,74 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-00270	01/02/2022	Servicio tecnico FEBRERO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-00508	01/03/2022	Servicio tecnico MARZO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-00916	01/04/2022	Servicio tecnico mes de ABRIL 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-01096	01/05/2022	Servicio tecnico mes de MAYO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-01440	01/06/2022	Servicio tecnico mes de JUNIO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-01521	01/07/2022	Servicio tecnico mes de JULIO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-01747	01/08/2022	Servicio tecnico mes de AGOSTO 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-02202	01/09/2022	Servicio tecnico mes de SEPTIEMBRE 2022	104,10 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-02345	01/10/2022	Servicio tecnico mes de OCTUBRE 2022	58,09 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268	M-2022-02676	01/11/2022	Servicio tecnico mes de NOVIEMBRE 2022	58,09 €
TEONISOL COMUNIDADES, SL	B92263268		01/12/2022	Servicio tecnico mes de DICIEMBRE 2022	58,09 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N0006849	05/01/2022	RECIBO DE LUZ ENERO	34,71 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N0223571	03/02/2022	RECIBO DE LUZ FEBRERO	40,57 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N0450902	03/03/2022	RECIBO DE LUZ MARZO	37,03 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N0685230	07/04/2022	RECIBO DE LUZ ABRIL	39,63 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N0908460	05/05/2022	RECIBO DE LUZ MAYO	36,62 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N1145333	06/06/2022	RECIBO DE LUZ JUNIO	37,75 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N1376840	06/07/2022	RECIBO DE LUZ JULIO	38,76 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N1591006	04/08/2022	RECIBO DE LUZ AGOSTO	44,98 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N1838305	07/09/2022	RECIBO DE LUZ SEPTIEMBRE	51,52 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N2060867	06/10/2022	RECIBO DE LUZ OCTUBRE	48,48 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077	PM3201N2299349	04/11/2022	RECIBO DE LUZ NOVIEMBRE	39,62 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 26SMOF)	A81948077		01/12/2022	RECIBO DE LUZ DICIEMBRE	39,62 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N0006715	05/01/2022	RECIBO DE LUZ ENERO	46,31 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N0223414	03/02/2022	RECIBO DE LUZ FEBRERO	54,74 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N0450734	03/03/2022	RECIBO DE LUZ MARZO	50,11 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N0685136	07/04/2022	RECIBO DE LUZ ABRIL	54,64 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N0908460	05/05/2022	RECIBO DE LUZ MAYO	49,94 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N1145173	06/06/2022	RECIBO DE LUZ JUNIO	53,14 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N1376683	06/07/2022	RECIBO DE LUZ JULIO	55,43 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N1590886	04/08/2022	RECIBO DE LUZ AGOSTO	59,55 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM3201N1838122	07/09/2022	RECIBO DE LUZ SEPTIEMBRE	69,35 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM6201N1932390	06/10/2022	RECIBO DE LUZ OCTUBRE	55,81 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077	PM6201N2156462	04/11/2022	RECIBO DE LUZ NOVIEMBRE	45,92 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 28SGOF)	A81948077		01/12/2022	RECIBO DE LUZ DICIEMBRE	45,92 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N0006311	05/01/2022	RECIBO DE LUZ ENERO	54,12 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N0223017	03/02/2022	RECIBO DE LUZ FEBRERO	66,50 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N0450310	03/03/2022	RECIBO DE LUZ MARZO	59,48 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N0684842	07/04/2022	RECIBO DE LUZ ABRIL	64,00 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N0907699	05/05/2022	RECIBO DE LUZ MAYO	61,18 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N1144691	06/06/2022	RECIBO DE LUZ JUNIO	59,39 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N1376189	06/07/2022	RECIBO DE LUZ JULIO	60,40 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N1570145	03/08/2022	RECIBO DE LUZ AGOSTO	73,20 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N1837550	07/09/2022	RECIBO DE LUZ SEPTIEMBRE	86,86 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM3201N2060769	06/10/2022	RECIBO DE LUZ OCTUBRE	65,30 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077	PM6201N2299002	04/11/2022	RECIBO DE LUZ NOVIEMBRE	52,58 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 29SMOF)	A81948077		01/12/2022	RECIBO DE LUZ DICIEMBRE	52,58 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM6201N0007535	05/01/2022	RECIBO DE LUZ ENERO	40,51 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N0202037	03/02/2022	RECIBO DE LUZ FEBRERO	47,54 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N0415080	03/03/2022	RECIBO DE LUZ MARZO	43,57 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N0632640	07/04/2022	RECIBO DE LUZ ABRIL	44,41 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N0845179	05/05/2022	RECIBO DE LUZ MAYO	39,74 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N1066500	06/06/2022	RECIBO DE LUZ JUNIO	41,91 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N1287367	06/07/2022	RECIBO DE LUZ JULIO	41,84 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N1467003	03/08/2022	RECIBO DE LUZ AGOSTO	48,58 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N1724236	07/09/2022	RECIBO DE LUZ SEPTIEMBRE	58,41 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N2060449	06/10/2022	RECIBO DE LUZ OCTUBRE	85,06 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077	PM3201N2298013	04/11/2022	RECIBO DE LUZ NOVIEMBRE	63,41 €
ENDESA ENERGIA S.A. (CUP 30SYOF)	A81948077		01/12/2022	RECIBO DE LUZ DICIEMBRE	48,58 €
EMABESA SA	A29661394	TS012022030967	08/03/2022	1º TRIMESTRE 2022 AGUAS	24,41 €
EMABESA SA	A29661394	TS012022067721	06/06/2022	2º TRIMESTRE 2022 AGUAS	24,89 €
EMABESA SA	A29661394	TS012022107422	05/09/2022	3º TRIMESTRE 2022 AGUAS	25,70 €
EMABESA SA	A29661394		01/12/2022	4º TRIMESTRE 2022 AGUAS	25,70 €
					8.217,04 €



SEGUNDO.- Régimen jurídico.

Establecido en fundamentos jurídicos

TERCERO .- Beneficiario/a.

JUNTA ADJUDICATARIOS PABELLONES ACUARTELAMIENTO (J.A.P.A.) Casa Cuartel de la Guardia Civil, calle Sófora 14 Arroyo de la Miel (Benalmádena) 29631. CIF:H92528611

CUARTO.- Modalidades de la ayuda.

La ayuda se concede mediante la modalidad de subvención directa como establece el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

Como se ha indicado anteriormente, la labor que desarrolla el cuerpo de la Guardia civil en Benalmádena es esencial en la seguridad de la ciudadanía y siendo la característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, es por lo que se ha visto oportuno proceder a esta subvención directa, eso sí, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con los preceptos y publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ordenanza municipal.

QUINTO.- El crédito presupuestario.

Visto, que de acuerdo a lo dispuesto por tanto por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la aprobación del gasto que representa el otorgamiento de la presente subvención debe ser informado de manera previa y preceptiva por el órgano interventor. Dicho acto de control es de fecha **27/12/2022** de conformidad con observaciones , indicando la partida presupuestaria correcta.

La partida presupuestaria para hacer frente al pago de la presente subvención era **912-484** del presupuesto municipal **2.022**, donde se pensaba existía crédito adecuado y suficiente para la finalidad que se pretende, no ha sido posible, y así lo indica el encargo 97696 del área interventora. La partida dotada de crédito es la **912-489** del presupuesto municipal 2.022.



SEXTO: Obligaciones de las partes

1.- Aunque la entidad beneficiaria, Casa Cuartel Guardia Civil de Arroyo de la Miel, es una entidad de notorio reconocimiento, se le ha solicitado la entrega al Ayuntamiento para la concesión de esta subvención, la siguiente documentación, la cual se ha presentado por sede electrónica con fecha 30/11/2022 y 01/12/2022,

- Identificación de representante de la Junta Adjudicatarios Pabellones Acuartelamiento (j.a.p.a.) Casa Cuartel de la Guardia Civil,
- DNI.
- Nombramiento.
- Copia del CIF.
- Facturas gastos.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria e informe de negativa de inscripción en la Tesorería de la Seguridad Social como empresa.

-Declaración responsable del representante incorporada al expediente en el día de hoy de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.

2.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponda.

4.- Comunicar la concesión de subvenciones concurrentes, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 12 de esta orden.

5.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEPTIMO: Plazos y forma de pago.

Se realizará un solo pago una vez aprobada por resolución de concesión de subvención, como un pago anticipado, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, o mediante compensación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



OCTAVO: Forma y plazo de justificación.

Como prevé el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones municipal y art. 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, a la entidad gestora, Ayuntamiento de Benalmádena.

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación expresa que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en 2 meses siguiente al ingreso de la subvención recibida.

NOVENO: Órgano competente.

Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde o persona en quien delegue.

DECIMO: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDECIMO: Publicidad.

Se procederá a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión y pagos realizados.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente,

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:



PRIMERO.-CONCEDER una Subvención Directa a:

OBJETO	Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al municipio de Benalmádena.
BENEFICIARIO	JUNTA ADJUDICATARIOS PABELLONES ACUARTELAMIENTO (J.A.P.A.) GUARDIA CIVIL, calle Sófora 14 Arroyo de la Miel(Benalmádena) 29630. CIF:H92528611
IMPORTE	8.217,04€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	912-489 presupuesto municipal 2022

SEGUNDO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.